

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-21/03/2024-3	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de marzo de 2024
Duración	Desde las 09:00 hasta las 12:14 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

- D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
- D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
- D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
- D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
- D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
- ESTELA MOSQUERA VEGA
- D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN
- D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
- D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español

- D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
- D. AITOR JIMENEZ SERRANO
- D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
- D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
- D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
- D.ª MARIA MAGDALENA MORENO LOPEZ
- D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI

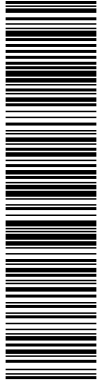
VOX

- D.ª ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO
- D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA

Pleno ordinario de 21 de marzo de 2024

Pág. 1 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO
D. FRANCISCO SAINZ OTERO

MCV Corazón Villalbino
D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO
D. CARLOS GENTIL SANZ

Más Madrid Collado Villalba
D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Invitados
D.ª MARIA VARELA HERRERO

Secretario
D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor
D.ª ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audio-acta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

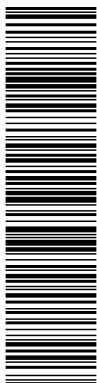
Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de Video-Acta y de forma presencial de la presente sesión:

<http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/watch?id=ZWU4YmFjOWYtOTBhYi00OGViLTkwN2YtNTdiNGNkNmZiODhi>

- Media (MASTER) -----

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6FA9F8C4B6824B5C9B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 671 MiB
 Url - <http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/s/Y7XvJ9IW2ELslvYg25RgVIVZz3kIoFoOEhu446iCSMHRRLRB.wmv>
 SHA512 -
 ae527be4c5afdbf7cac59c251c5fetc9364fa1fed51d762f61d921e3f6b6a52daca283
 cea3140cbe52c6e1ba46280b2d132bb3cea835f37f1803371494d8cea

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

Asiste la mayoría de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el Art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2024

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 DE FEBRERO DE 2024

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

00:01:50 - Martínez Valdegrama, Adan

TERCERO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID, SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LOS RESIDUOS DE PLÁSTICO Y METAL NO ENVASES EN CONTENEDOR AMARILLO.

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 15 de marzo de 2024 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción

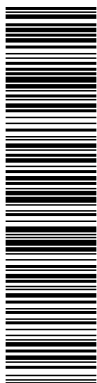
Por parte de D. Gonzalo J. Díaz Tomasich. se da lectura de la siguiente moción:

Pleno ordinario de 21 de marzo de 2024

Pág. 3 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6FA9F8C4B6824B5C3B42F69C5A49B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de los residuos de plástico y metal no envases representa un desafío ambiental de gran magnitud. Estos materiales, si no se gestionan adecuadamente, pueden terminar en vertederos o incineradoras, con graves consecuencias para el medio ambiente y la salud pública.

En España, el contenedor amarillo se ha convertido en un símbolo del reciclaje. Sin embargo, este contenedor se está utilizando únicamente para la recogida de envases ligeros de plástico, metal y briks. Esto significa que una gran cantidad de residuos de plástico y metal no envases quedan fuera del sistema de recogida selectiva. Cosas como los utensilios de cocina, herramientas, clavos, tornillos, juguetes, etc., acaban en los contenedores grises, cuando en realidad podrían ser reciclados, evitando un impacto ambiental importante:

- Contaminación del suelo y las aguas al tardar cientos de años en degradarse los plásticos, fragmentándose en micro plásticos que contaminan el suelo y las aguas, con graves consecuencias para la vida animal y vegetal.
- Emisiones de gases de efecto invernadero con la incineración de estos residuos, contribuyendo al cambio climático.

La normativa europea y nacional que enmarca la gestión de los residuos de procedencias doméstica y comercial establece claramente unos objetivos encaminados tanto a la reducción de la generación de residuos, como a la gestión de estos, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.

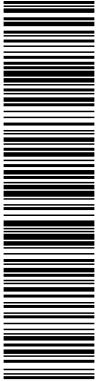
Tanto la Directiva (UE) 2018/851(1) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, como la Ley 7/2022(2), de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular) que incorpora la mencionada directiva a nuestro ordenamiento jurídico, prevén que por las autoridades ambientales se promueva la adopción de medidas para impulsar la recogida separada de residuos y establecen como objetivos que los residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado alcancen el 55% en peso en 2025, el 60% en 2030 y el 65% para 2035, estableciéndose además que **“...las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local: a) El papel, los metales, el plástico y el vidrio.” (artículo 25.2 de la L 7/2022), sin entrar a distinguir si estos materiales son o no residuos de envases”**.

Ampliar la lista de materiales aceptados en el contenedor amarillo permitiría a los ciudadanos depositar una mayor cantidad de residuos en un único contenedor, simplificando el proceso de reciclaje y es una oportunidad para avanzar hacia una economía circular y un futuro más sostenible.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba acuerda:

- 1) Modificar la ordenanza de protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**, actualmente vigente, en el sentido de ordenar

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6FA9F8C4B6824B5C3B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



la regulación de la recogida separada de residuos de plástico y metal no considerados envases o residuos de envases en el contenedor amarillo.”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:07:50 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:11:05 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:11:14 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:12:27 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 00:16:35 - Jiménez Serrano, Aitor
- 00:18:23 - Martínez Valdegrama, Adan
- 00:22:11 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:22:16 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:25:24 - Martínez Valdegrama, Adan
- 00:26:52 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: 10 Votos a favor de los Grupos Políticos Mas Madrid Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino y Partido Socialista Obrero Español, 4 abstenciones del Grupo Político VOX y 10 Votos en contra del Grupo Político Partido Popular. El resultado es de empate, se somete a segunda votación y persiste dicho empate, siendo **desestimada la moción con el voto de calidad de la Sra. Alcadesa.**

CUARTO. – MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DENUNCIAS (CANAL ÉTICO) EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 14 de marzo de 2024 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción

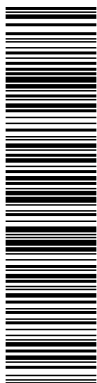
Por parte de D^a. Ana I. de Dompablo Guerrero se da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Directiva europea 1937/2019**, para la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, tiene su transposición en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**, publicada en el BOE del 21 de febrero de 2023.

El objetivo principal de la normativa es asegurar que cualquier persona trabajadora tenga a su disposición un instrumento que le facilite la revelación de posibles infracciones o irregularidades que puedan estar ocurriendo en su entorno. La Directiva Whistleblowing deja

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



además, claramente establecida, la necesidad de garantizar la confidencialidad del denunciante o alertador. En resumen, se busca promover un entorno más ético en la administración pública habilitando opciones de denuncia de conductas ilícitas que garanticen a su vez la protección del denunciante, finalidad última de la norma.

Como señala la propia exposición de motivos de la Ley *“Por otra parte, son muchos los ejemplos de actuaciones cívicas que advirtieron de la existencia de prácticas irregulares y de corrupción que han permitido impulsar investigaciones que, previa la tramitación del procedimiento judicial legalmente establecido, han concluido con la imposición de la correspondiente condena penal por tales comportamientos.*

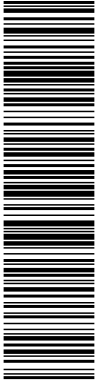
No obstante, también ha de advertirse que, en ocasiones, esos loables comportamientos cívicos han generado consecuencias penosas para quienes han comunicado tales prácticas corruptas y otras infracciones, como son las presiones por parte de los denunciados, por lo que resulta indispensable que el ordenamiento jurídico proteja a la ciudadanía cuando muestra una conducta valiente de clara utilidad pública. Además, resulta importante asentar en la sociedad la conciencia de que debe perseguirse a quienes quebrantan la ley y que no deben consentirse ni silenciarse los incumplimientos. Esta es la principal finalidad de esta ley: proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional.”

La norma obliga a las empresas y a las entidades públicas a establecer un mecanismo de acuerdo con la Ley que establezca canales internos de denuncia para que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización de manera preventiva para corregirlas o reparar lo antes posible los daños. Tal ámbito queda limitado a las infracciones penales y a las administrativas graves o muy graves, inspirado en el principio de buena fe y excluyendo la protección de informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita.

En este caso, el Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con el art. 13.a) y 14 de la Ley está obligado a establecer directamente los mecanismos previstos en la norma que, ante el hipotético supuesto de infracciones, el informador o denunciante pueda acceder al canal interno del sistema de información interno, estableciendo en todo caso la confidencialidad del informante, y el anonimato del mismo.

La creación del canal interno de denuncias no es una opción, es una obligación y permitirá dotar de mayor transparencia y control de la actuación de la corporación municipal, debiendo regirse en los siguientes principios:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



1.- Principio de eficacia administrativa. A tal efecto, se designará un órgano como Responsable del Sistema, que permitirá la resolución de expedientes de forma rápida con garantías de funcionamiento continuado, del examen objetivo y multidisciplinar de la información y con respeto a los plazos legalmente establecidos.

2.- Se garantizará, mediante la actuación independiente del Responsable del Sistema, la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe.

3.- Se garantizará la independencia, objetividad e imparcialidad del Responsable del Sistema en el examen de las informaciones recibidas, quien evitará los conflictos de intereses; respetará la presunción de inocencia; y garantizará el derecho de defensa.

4.- Se garantizará el acceso a través de una plataforma tecnológica integrada en el propio Sistema Interno de información, que se implantará a tal fin.

5.- Se garantizará el acceso a la información denunciada exclusivamente al Responsable del Sistema y se garantizará técnicamente la confidencialidad o, eventualmente, el anonimato del informante, para protegerle frente a cualquier filtración y represalia de la que pueda ser objeto.

Conviene recordar que grandes casos de corrupción habidos en el pasado en España, antes de ser judicializados, fueron objeto de denuncia interna con la consiguiente exposición del denunciante y represalias sufridas, sin que los receptores de esa información en muchos casos, hicieran nada por iniciar la correspondiente investigación, situación ésta que trata de evitar la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

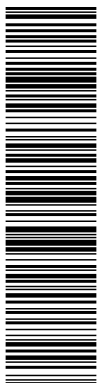
Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal VOX propone al Pleno de esta corporación para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La realización de una campaña informativa por parte del ayuntamiento para difundir la existencia de este canal preceptivo acorde a la normativa y de la funcionalidad real del mismo, explicando los 24 supuestos fundamentales para los que debe tener la máxima operatividad.

SEGUNDO: La incorporación de la normativa que lo sujeta en materia contractual, insertando su alusión y funcionamiento en todos los pliegos de contratación de esta institución local.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:28:29 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:30:49 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:36:14 - Gentil Sanz, Carlos
- 00:37:43 - Quannouni El Moumouhi, Athir
- 00:39:25 - Se ausenta de la sala Martínez Valdegrama, Adan
- 00:39:41 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:42:26 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:44:35 - Entra en la sala Martínez Valdegrama, Adan
- 00:47:41 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:47:44 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:47:56 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:49:02 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba, 10 abstenciones del Grupo Político Partido Popular. No hay votos en contra.

QUINTO. – MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA APLICAR CON CARÁCTER URGENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.
Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 14 de Marzo de 2024 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción

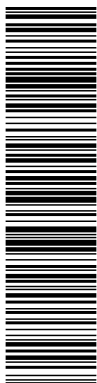
Por parte de D^a. Ana I. de Dompablo Guerrero se da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas, muchas veces nutrida por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por las instituciones públicas. En este sentido, la transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. El principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio: ser transparente es inherente al servicio público porque es un derecho de la ciudadanía y no es una condición accesoria de la que se pueda prescindir en función del coste necesario para ello, los recursos que haya que poner a disposición y menos la voluntad o el criterio de eficiencia en la gestión pública de quien ostenta la responsabilidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109-36CE2-D9237-43AC9-9E6FA9F8C4B6824B56C3B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



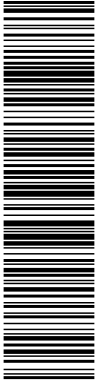
de ello. Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, **la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.**

Asimismo la transparencia se convierte en un instrumento eficaz de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. A esta realidad, se une el notable aumento de interés ciudadano por participar activamente y de forma continuada en el devenir político, social y económico de la sociedad de la que forma parte. Las personas físicas y jurídicas aspiran a que se tenga en cuenta su criterio, sus análisis y opiniones sobre los acontecimientos y decisiones públicas que influyen en sus vidas o afectan a sus intereses económicos, culturales, sociales y familiares, entre otros. Pero, para que la participación ciudadana sea útil resulta imprescindible garantizar el acceso a la información pública cierta, con claridad y agilidad, de modo que los argumentos, ideas, criterios y planteamientos que esgriman las personas o colectivos sociales y económicos sean realistas y por tanto ejecutables.

Lamentablemente a día de hoy, y pese a los reiterados apercibimientos en esta materia por parte de este grupo municipal, esta entidad local está incumpliendo de manera sostenida y sistemática la normativa en vigor, que es la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece y exige a los sujetos obligados por esta Ley disponer de un sistema integral de información y conocimiento en formato electrónico que garantice la transparencia de la información pública. Esta exigencia se fundamentará en el Portal de Transparencia de la Comunidad o en los portales, sedes electrónicas o sitios web propios, cuyos enlaces han de estar disponibles en el Portal de Transparencia de la Comunidad. El Portal de Transparencia ha de funcionar como un contenedor que enlace toda la información de modo ordenado y no ser un mero acceso a otros portales, sin perjuicio de enlazar los sitios u otros portales desarrollados por los sujetos del ámbito de esta Ley. A su vez, para dar cumplimiento a los objetivos del Portal la información deberá adecuarse progresivamente a los principios de accesibilidad, innovación pública, reutilización e interoperabilidad conforme al Esquema Nacional y de la Unión Europea de Interoperabilidad.

Es urgente y necesario, que esta entidad local incorpore en el borrador de presupuestos 2024, la dotación presupuestaria pertinente para ejecutar y subsanar las deficiencias en

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6EFA9F8C4B6824B5C3B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



materia de transparencia en las que se está incurriendo año tras año, y articule mediante cuantas acciones sean necesarias las medidas pertinentes **para hacer de la transparencia uno de los ejes vertebradores de la política económica** del gobierno actual del partido popular, en aras de evitar incurrir en materia sancionadora para este ayuntamiento por incumplimiento de la normativa vigente, riesgo que asume la entidad a día de hoy.

De especial relevancia por el impacto que tiene en la falta de información necesaria para los vecinos de Collado Villalba, destacamos el incumplimiento del artículo 19 y que obliga a esta entidad local a publicar a través de su Portal de Transparencia:

Artículo 19. Información del patrimonio.

- La relación de bienes demaniales afectos al uso general o servicio público.
- La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión, así como la cuantía.
- La relación de bienes inmuebles arrendados y cedidos, y en su caso, el destino de uso o servicio público de los mismos, así como la cuantía del arrendamiento individual de cada uno.
- El número de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados, y la función para la que están reservados.

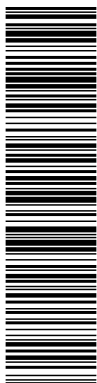
2. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona tendrá acceso al Inventario de Bienes y Derechos de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, preferentemente por vía electrónica.

3. En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales, se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales.

De máxima relevancia e impacto negativo en el incumplimiento actual de la Ley citada cabe también destacar los siguientes artículos, de especial relevancia en la gestión municipal, por las graves controversias a las que ha estado sujeto el contrato de remodelación del Pabellón Quique Blas, así como por estar inmersos en un anteproyecto de licitación de gran envergadura para la construcción de un complejo multipistas estimado en seis millones de euros.

Artículo 21. Información de las obras públicas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



1. Los sujetos incluidos en el artículo 2 (entidades locales entre otros) publicarán y mantendrán actualizada, desde la fecha de licitación, una relación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.

2. Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información: a) Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros. b) Número de empresas que han concurrido a la licitación. c) Empresa o empresas adjudicatarias.

3. Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información: a) Denominación y descripción de la obra. b) Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios. c) Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde. d) Persona o entidad adjudicataria. e) Persona o entidad subcontratada. f) Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido. g) Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista. h) Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.

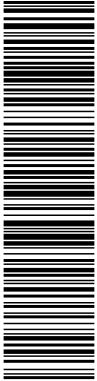
Artículo 22. Información de los contratos.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2, en relación con su actividad contractual, publicarán y actualizarán la información siguiente, que les sea de aplicación:

- a) La información general de las entidades y órganos de contratación.
- b) La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas, incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.
- c) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.
- d) La composición y convocatorias de las mesas de contratación, con los cargos, y las actas anonimizadas completas de adjudicación que firman.
- e) La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6EFA9F8C4B6824B5C9B42F69C5A49B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6FA9F8C4B6824B5C9B42F69C5A48B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



f) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones.

g) Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

h) **Información de los contratos menores formalizados, trimestralmente**, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados.

i) Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.

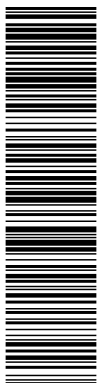
j) Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas. f) La relación de contratos resueltos. Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Parte sustancial de esta información pública no presentada a través del Portal de Transparencia del ayuntamiento de Collado Villalba, es precisamente la que este grupo municipal ha solicitado a través de la realización de una auditoría con respecto al controvertido contrato de remodelación del Pabellón de Deportes Quique Blas, y que el partido popular manifestó explícitamente en el pasado pleno ordinario de 29 de febrero de 2024, “no tiene ninguna intención de realizar”.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal VOX Collado Villalba propone los siguientes acuerdos para su aprobación si procede:

PRIMERO: La subsanación de todas las deficiencias manifiestas que esta entidad local a través de sus gestores, el equipo de gobierno del partido popular mantiene desde hace años, en cuanto a la normativa actual vigente que se ha plasmado en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



SEGUNDO: La dotación presupuestaria urgente e inmediata basada en un plan plurianual, para poder acometer de manera urgente y sostenida, de las incorporaciones de la documentación que exige la normativa a través del Portal de Transparencia.

TERCERO: Dotar a los ciudadanos de Collado Villalba con la ejecución de los dos puntos anteriores de sus derechos de acceso a la información pública, cercenados en la actualidad, dando cumplimiento al artículo 51 de dicha ley que establece que este ayuntamiento debe promover y desarrollar los mecanismos para facilitar y garantizar la participación en proyectos normativos, planes y programas objeto de su competencia.”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:50:10 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:55:19 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:01:55 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:02:33 - De Gracia Organero, Cristina
- 01:05:03 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:05:10 - Dalda Rodríguez, Joel
- 01:13:15 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEXTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS

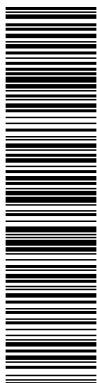
A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

Decretos y Resoluciones 2024: Del 1331/2024 AL 1907/2024

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:17:04 - Vargas Fernández, Mariola
- 01:17:23 - Sainz Otero, Francisco

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



01:22:13 - Antón Madrigal, Mª Luisa

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

- 01:24:28 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:26:40 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:27:18 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:31:18 - Vargas Fernández, Mariola
- 01:35:07 - Antón Madrigal, Mª Luisa
- 01:41:14 - Vargas Fernández, Mariola

PREGUNTAS:

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

1. ¿Cuál es la razón por la que el equipo de Gobierno renunció 81.400 euros de los fondos del acuerdo de subvención firmado con la Comunidad de Madrid para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad a colectivos vulnerables?

- 1:41:49 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:42:16 - Mosquera De La Vega, Estela
- 01:44:36 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:47:34 - Mosquera De La Vega, Estela

2. ¿Qué acciones y proyectos del acuerdo firmado llevó a cabo el ayuntamiento?

01:48:12 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

3. ¿Cuántos certificados de cualificación profesional se dieron y cuantos contratos de formación y aprendizaje se firmaron? La presente pregunta se retira del orden del día por parte del grupo proponente.

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

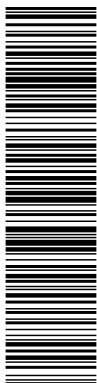
EN RELACIÓN A LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

1. ¿Cuál ha sido la causa del reintegro por importe de 4.036,04€, de una subvención concedida al amparo de la orden de 22 de diciembre de 2020, de la consejería de Economía, Hacienda y Empleo? ¿Por qué hemos tenido que pagar intereses?

- 01:49:27 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:49:46 - Aisa Fernández, Miguel

EN RELACIÓN A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



3. ¿Hay problemas entre la Junta de Compensación y el ayuntamiento gobernado por P desde el inicio de la aprobación del Plan Parcial UE-6.10-1 " El Cañuelo"?

- 01:51:43 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:51:58 - Martínez Valdegrama, Adan
- 01:52:05 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:53:15 - Martínez Valdegrama, Adan

EN RELACIÓN A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

4.- ¿Tienen conocimiento de las sanciones que llevan asumiendo los clubes deportivos de Collado Villalba por el incumplimiento de las instalaciones del polideportivo Quique Blas?

- 01:54:52 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:55:00 - Dalda Rodríguez, Joel
- 01:55:08 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:57:06 - Dalda Rodríguez, Joel

EN RELACIÓN A LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN

5. Hay un horario establecido en la ordenanza de recogida de residuos de collado Villalba, para la recogida de los mismos?

- 01:58:25 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:58:45 - Martínez Valdegrama, Adan
- 01:59:07 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 01:59:43 - Martínez Valdegrama, Adan

EN RELACIÓN A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

6. ¿Han activado algún plan concreto de seguridad, para luchar contra la oleada de hurtos que está sufriendo la ciudad?

- 02:00:11 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:00:18 - Martínez Pardillos, Yolanda
- 02:00:30 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:03:42 - Martínez Pardillos, Yolanda
- 02:06:51 - Vargas Fernández, Mariola

7. ¿Sabes qué ha sucedido con la bandera nacional que ondea al lado del cementerio municipal de Collado Villalba pueblo, que ha desaparecido?

- 02:06:59 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:07:10 - Martínez Pardillos, Yolanda
- 02:09:13 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:12:08 - Vargas Fernández, Mariola

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

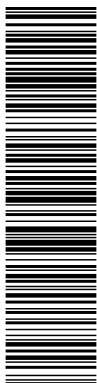
ÁREA DE DEPORTES

Pleno ordinario de 21 de marzo de 2024

Pág. 15 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6EFA9F8C4B6824B5C3B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



- ¿Cuál fue el motivo por el que no se cambió el banquillo dañado en la Ciudad Deportiva para la disputa del partido de 3ª División el pasado 3 de marzo? ¿Y con las redes?

02:14:06 - Pérez Bállega, José Antonio
02:14:24 - Dalda Rodríguez, Joel
02:15:31 - Pérez Bállega, José Antonio
02:16:57 - Dalda Rodríguez, Joel

- ¿Desde cuándo y que cantidad está pagando este ayuntamiento por el alquiler del módulo de vestuario en el Kike Blas?

02:17:49 - Pérez Bállega, José Antonio
02:18:11 - Vargas Fernández, Mariola
02:18:17 - Dalda Rodríguez, Joel
02:18:27 - Vargas Fernández, Mariola

- Con relación a la sanción recibida por el CD Dehesa Villalba por no disponer el equipo visitante de vestuario, ¿va a asumir el ayuntamiento su responsabilidad en este asunto y se va a hacer cargo de la sanción? ¿Qué medidas tienen planteadas para solucionar este problema?

02:18:59 - Pérez Bállega, José Antonio
02:19:07 - Dalda Rodríguez, Joel
02:19:54 - Pérez Bállega, José Antonio
00:02:26 - Dalda Rodríguez, Joel

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER

- ¿Tiene entre sus prioridades el Equipo de Gobierno para 2024 la adhesión de Collado Villalba a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores?

00:03:44 - Moreno López, María Magdalena
00:03:58 - Cuesta Fernández, Mª Lourdes
00:04:08 - Moreno López, María Magdalena
00:06:27 - Cuesta Fernández, Mª Lourdes

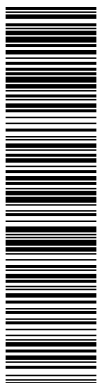
- ¿Qué supondrá para el municipio el nombramiento de la alcaldesa como presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP?

00:08:50 - Moreno López, María Magdalena
00:09:00 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
00:11:04 - Moreno López, María Magdalena
00:13:44 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE EDUCACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363109 36CE2-D9237-43AC9 9E6FA9F8C4B6824B5C3B42F69C5449B810DBC01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



- Sabiendo ustedes la situación de la escuela infantil La Vaca Flora, ¿Qué medidas van a tomar?

00:15:40 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:15:51 - Cuesta Fernández, M^a Lourdes
00:16:38 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:19:35 - Cuesta Fernández, M^a Lourdes

- ¿Qué criterios se están utilizando para distribuir los apoyos educativos entre los colegios de educación primaria?

00:21:20 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:21:37 - Cuesta Fernández, M^a Lourdes
00:25:07 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:27:27 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

- ¿Cuántas actuaciones se han realizado para el arreglo de aceras en Collado Villalba? ¿En qué zonas se han realizado estas labores de mantenimiento?

00:28:42 - Jiménez Serrano, Aitor
00:28:52 - Martínez Valdegrama, Adan
00:30:46 - Jiménez Serrano, Aitor
00:33:09 - Martínez Valdegrama, Adan

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

- ¿Cuál es el criterio de colocación de columpios para menores de 3 años en las obras de sustitución que se están realizando en los parques de Collado Villalba? Se retira del orden del día a propuesta del grupo proponente.

ÁREA DE MOVILIDAD

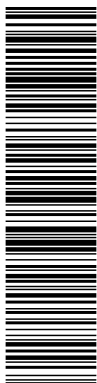
- ¿Han pensado ustedes que la retirada de los semáforos de la Calle Real están dificultando la movilidad de personas con discapacidad visual?

00:35:01 - De Gracia Organero, Cristina
00:35:10 - Martínez Pardillos, Yolanda
00:35:36 - De Gracia Organero, Cristina
00:37:58 - Martínez Pardillos, Yolanda
00:40:18 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE HACIENDA

- ¿Han calculado desde el Equipo de Gobierno el impacto que va a causar en las cuentas del Ayuntamiento de Collado Villalba el voto en contra del Partido Popular en el Congreso y el Senado a la senda presupuestaria propuesta por el Gobierno de España?, ¿Qué valoración hacen desde el Equipo de Gobierno de Collado Villalba sobre este voto en contra del Partido Popular, que permitía la flexibilización de los objetivos presupuestarios de las entidades locales?, ¿Cómo van a cuadrar los

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-21/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/8	
OTROS DATOS Código para validación: 36CE2-D9237-43AC9 Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 9:30:55 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 11/04/2024 12:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/04/2024 09:30	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:30



presupuestos municipales para acabar el ejercicio 2024 con un 0,2% de superávit (112.000 euros aprox.)?

- 00:40:29 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:40:53 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:43:57 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:47:17 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:48:31 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:49:10 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:49:26 - Vargas Fernández, Mariola

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Collado Villalba con la Comunidad de Madrid desde que el 4 de junio de 2023 se produjera el desprendimiento de una parte del tejado del Instituto de Educación Secundaria Lázaro Cárdenas? Se retira del orden del día a propuesta del grupo proponente.

En estos momentos, cuando son las 12:14 horas, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. D^a M^a Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Ignacio R. Rodriguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica